

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes:

	<u>Pesos</u>	
APORTES	<u>01/04/2013</u>	<u>01/07/2013</u>
Seguro de Vida Colectivo	69,34	73,47
Seguro Colectivo de Sepelio	7,62	9,15
TOTAL DE APORTES	76,96	82,62

CAPITALES ASEGURADOS

	<u>01/04/2013</u>	<u>01/07/2013</u>
Seguro de Vida Colectivo	154.090,00	163.270,00
Seguro Colectivo de Sepelio	7.620,00	9.150,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	<u>01/04/2013</u>	<u>01/07/2013</u>
Obrero / Empleado	38,48	41,31
Empleador	38,48	41,31

En letras: A partir del 01/04/2013 Pesos treinta y ocho con 48/100 para c/u. A partir del 01/07/2013 Pesos cuarenta y uno con 31/100 para c/u.

* Buenos Aires, 05 de junio de 2013

UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Secretariado Nacional